

RESOLUCION No.394

(02 de octubre de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección de Licitación Pública”

MSIL -LP-001-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA, CUNDINAMARCA

En uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece: “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. (...)”.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, así como el análisis del sector y sus anexos con el fin de adelantar el presente proceso de selección.

Que, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección de Licitación Pública **MSIL-LP-001-2026**, se publicaron el día 15 de septiembre de 2026 en la página web www.colombiacompra.gov.co.(SECOP II).

Que, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección de contratista publicado dentro del SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones contestando cada una por medio de los canales electrónicos.

Que el valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma total: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$8.286.189.525).

Que estos valores estimados incluyen IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigente al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el Municipio de Sylvania asumirá el pago del contrato que como consecuencia de este proceso se celebre con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000180** del 28 de enero de 2026.

Que los oferentes interesados en participar pueden consultar la información relacionada con el presente proceso de selección a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II)

Que las condiciones para participar en este proceso y las reglas del próximo contrato se encuentran establecidas en el pliego tipo de condiciones.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sylvania convoca a los interesados que quieran participar en el presente proceso de selección como veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003, para realizar el control social de este proceso de selección y de las actuaciones que en razón o con ocasión de este se surtan.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección – Licitación Pública **MSIL-LP-001-2026** cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL DENOMINADO EL PUENTE DE LA MIEL UBICADO ENTRE LA CALLE 9 CON CARRERA 10 DEL MUNICIPIO DE SILVANIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Licitación pública, que podrá ser consultado mediante la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente debe presentar su oferta en las fechas y horas extremas de inicio de presentación y cierre del proceso fijadas en el Cronograma del proceso (SECOP II – PLIEGO TIPO ELECTRÓNICO).

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II), a partir del día dos (02) del mes octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO QUINTO. Establecer como presupuesto oficial la suma de: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$8.286.189.525) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **2026000180** del 28 de enero de 2026.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Silvania, Cundinamarca, al segundo (02) día del mes octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Alcalde Municipal